ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SDB-2026-181 DEL 10 DE JUNIO DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)**
CONTRATISTA:	**GRUPO MAYORISTA S.A.** **NIT No. 900.091.175-4**
REPRESENTANTE LEGAL:	**FANNY PAVA OSPINA** **C.C. No. 31.268.427 de Cali (V)**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($81.793.152) MONEDA CTE, INCLUIDO IVA**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato**

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA VEINTICUATRO (24) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZADOS)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE JUNIO DE 2026
PÓLIZAS No:	45-44-101175702 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A el 10 de junio de 2026
FECHA DE INICIO:	10 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2026

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), el décimo (10) día del mes de junio de 2026 en la Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución de Contrato de suministro

No. SDB-2026-181 del 10 de junio de 2026: El doctor **NICOLÁS CORTÉS VALENCIA**, en su calidad de Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social y supervisor del contrato y la señora **FANNY PAVA OSPINA** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.268.427 de Cali (V), Representante legal de **GRUPO MAYORISTA S.A**. En condición de Contratista, previas las siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- ***Del Perfeccionamiento del Contrato***. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuito personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:

Fecha de Inicio del Contrato: 10 DE JUNIO DE 2026

Fecha de Terminación del Contrato: 15 DE DICIEMBRE DE 2026

3. Descripción de los documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El señor Supervisor del contrato le comunica al CONTRATISTA que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá presentar informes durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas. No obstante, cuando EL CONTRATANTE lo solicite, el CONTRATISTA elaborará los informes particulares que se requieran.

4. Proposiciones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: … *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".*

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: *El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA.**

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), el décimo (10) día del mes de junio del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:

NICOLÁS CORTÉS VALENCIA
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Institucional y Bienestar Social

EL CONTRATISTA:

GRUPO MAYORISTA S.A.S.
2026.06.12 13:04:25 -05'00'

FANNY PAVA OSPINA
Representante legal
GRUPO MAYORISTA S.A.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	David Fernando Barrera Salazar	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó:	Nicolás Cortés Valencia	Secretario de Desarrollo Institucional y Bienestar Social	